

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120205093000106	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00004/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 06 de Enero de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV VICENTE GUERRERO, 50, SIN NUMERO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS 55349, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 57692108 CORREO ELEC. grisfriend62@hotmail.com			
RFC ó CURP RMC9902155W2	VIGENCIA INICIAL 06 de Enero de 2021	VIGENCIA FINAL 05 de Noviembre de 2021	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE HIDROGENO/ACIDO FLUORHIDRICO 70%	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3		
CANTIDAD 10000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ACIDO FLUORHIDRICO 70	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO JORGE EDMUNDO MORALES DAVILA		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO FRANCISCO MORAZAN No. 11, 5507 COMAYAGUELA, C.P. 00000	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE SISTEMAS DE VAPOR (CALDERAS). SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, LIMPIADOR DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE		
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020. qqZ8ZuQ4gzWmpuTwUn/1c6WXC/6rVeDSIFCIYrsKYzaVLZnVxj6ReiQ8OMvxP/AtN45b+skqrQC HVxYhsuXXJ1Us/Yxwlll0loxLuON4myjutXgYeETvdTgeiAAPunPwjlbiWnagPZQma9//UGAxAz unxz1cbY9lbRt1iADn9vfv1dA7Vdv8lWBveCRSJ7QwhFLL6hrzDRive+msm37/3tDm2ZYkS9VruS l1zoiDf6jpoi4h2HH7Vd4Hqk6jlb1QyXavWKSoc7zxDUyzJungcjYQSpGQiulXxo6zPLWzJAIOyt N0YDAeh+1hho+2MZDZeJenrUtMU9iPzJQC8xVQ==			
RICARDO ORTIZ CONDE			ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000106/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos (06/01/2021 15:27:33)RMC9902155W2/RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV(Ciudad de México - Materiales Peligrosos)QICR72089893jRICAQJORTIZCONDE/ACEPTA/Dicamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.